



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia lo que usted envíe.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00840 – 00

Asunto: Cancela orden de inmovilización vehículo.

Armenia, 19 noviembre 2020.

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte solicitante (pág. 1-2 doc. 4.), se accede al mismo dado que mediante el numeral quinto del auto del 07 de febrero de 2020 (fl. 29 c-único) dispuso la cancelación de la orden de inmovilización, así las cosas, se ordena:

1. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que se sirvan cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas KKZ 301, de propiedad de Judith López Montoya con c.c. 41.901.723., en virtud a la orden de aprehensión y entrega del mencionado vehículo ordenada en auto del 07 de febrero de 2020 (fl. 29 c-único). Medida comunicada mediante el oficio No. 236 del 10 febrero de 2020 (fl.30 c-único).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico a la Policía Nacional que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

De otra parte atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte solicitante en cuanto a que dicho vehículo ya fue puesto a su disposición y el mismo fue devuelto a la señora Judith López Montoya por acuerdo entre las partes (pag2 doc 4), no se procederá a efectuar la devolución de los documentos dejados a disposición por parte de la Policía Nacional departamento de policía Quindío al Juzgado, ni a oficiar al parqueadero quienes nos informaron de que en su custodia estaba el vehículo de placas KKZ 301 para lo pertinente; lo anterior por sustracción de materia.

Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente auto, procédase el archivo del de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo del auto de fecha 07 de febrero de 2020 (fl. 29 c-único).

/Ljrp

Se notifica por estado el 20 noviembre 2020

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7492e0f5b9ab92309c1e81e9d04a3ad20ec8c218cee18d71824dee7cad9e6932

Documento generado en 19/11/2020 07:58:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**